Piendamó Tunía Cauca,

Señor:

JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ

Asunto: Respuesta observaciones invitación publica de mínima cuantía N° MPT-SDAE-MC-061-2025 y **ADENDA No. 1** proceso MPT-SDAE-MC-061-2025.

El Secretario de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico del Municipio de Piendamó Tunía Cauca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente Adenda con el objeto de modificar la regla de la invitación referente al NUMERAL **3.3.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA**, lo anterior en atención a las observaciones presentadas por **JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ** en las que se observó lo siguiente:

Observación 1: JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ

Buen Dia

Señores

Alcaldia Mun

Saludo Cordil;

Por medio del presente solicito a la entidad sean elimininados y/o modificados los siguientes requisitos:

1. La entidad solicita el proponente cuente con establecimiento consultorio o clinica veterinaria en el municipio con el fin de realizar los procedimientos, para lo cual solicito se habilite la opcion de realizar las cirugias en una UNIDAD MOVIL QUIRURGICA, lo anterior ya que la misma cumpliria con las condiciones minimas de asepcia estipuladas para realizar dichos procedimientos y se encuentra avalada por secretaria de salud.

2. La entidad refire dar un plazo de 15 dias para realizar las cirugias con un intervalo de 8 dias, solicito sea modificado dicho requiisto ya qie segun la cantidad de esterilizciones, las mismas se podrian realizar en maximo dos dias convocando a la poblacion a jornadas de esterilizacion con anterioridad.

Lo anterior se solicita ya que de acuerdo a la experiencia adquirida y a los estudios realizados por diferentes municipios el tiempo y la forma de ejecucion planteada por la entidad no seria conducente para el mismo.

Agradezco la atencion,

Cordialmente,

JORGE AUGUSTO PINILLA

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.

Por lo tanto, y una vez analizadas las observaciones presentadas por **JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ,** con respecto de la regla del NUMERAL **3.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**
La entidad se permite mencionar que la entidad acoge la observación No. 1 y por tanto se modificara mediante la presente Adenda.

ADENDA No. 1

Que, dentro del proceso de Mínima cuantía ya individualizado, el día 02 de diciembre de 2025 hasta las 05:25 pm del día 03 de diciembre de 2025, se estableció en el cronograma el plazo para la expedición de adendas y la comunicación de limitación a Mipymes, ahora bien, luego de analizar la invitación publica y en razón a observación allegada por el señor JORGE AUGUSTO PINILLA.

En razón a lo anterior y de conformidad con los mandatos normativos del estatuto general de contratación estatal para la modalidad de contratación de mínima cuantía, el Municipio procederá a realizar ajuste, es de mencionar que por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad como lo es cortes del fluido eléctrico en el municipio la entidad responde las observaciones y expide ADENDA, en las siguientes condiciones.

Observación No. 1

1. *La entidad solicita el proponente cuente con establecimiento consultorio o clinica veterinaria en el municipio con el fin de realizar los procedimientos, para lo cual solicito se habilite la opcion de realizar las cirugias en una UNIDAD MOVIL QUIRURGICA, lo anterior ya que la misma cumpliria con las condiciones minimas de asepcia estipuladas para realizar dichos procedimientos y se encuentra avalada por secretaria de salud.*

La entidad indica al observante, que en caso de requerirse atención postquirúrgica el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en términos de calidad y oportunidad.

En tal sentido de la acogencia de la observación se debe realizar modificaciones al **NUMERAL 3.3.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**, específicamente en el **numeral 1** el cual quedara así:

1. Garantizar la disponibilidad de consultorio veterinario en el Municipio de Piendamó o una unidad móvil quirúrgica con documentación vigente, para la atención posquirúrgica y/o urgencias que se deriven de las cirugías en los pacientes, con disponibilidad inmediata las 24 horas 7 días a la semana.

En atención a la observación 2 la cual menciona:

> *2. La entidad refire dar un plazo de 15 dias para realizar las cirugias con un intervalo de 8 dias, solicito sea modificado dicho requiisto ya qie segun la cantidad de esterilizciones, las mismas se podrian realizar en maximo dos dias convocando a la poblacion a jornadas de esterilizacion con anterioridad.*

Respecto de la segunda observación la entidad informa que no acoge la observación en razón a que el plazo de ejecución del contrato se estipulo en concertación con la junta de protectores de animales quienes indicaron a la entidad, que no se realizaran procedimientos a muchos caninos, en aras de evitar peleas y se pudiera garantizar calidad en los servicios prestados. Por tanto, se mantiene el plazo previsto y se insta al observante en que una vez se protocolice el contrato y si el mismo resulta adjudicatario se realice una mesa técnica para concertar la metodología y ejecución del contrato y los días a establecer para la realización de los procedimientos.

TERCERO: Los demás términos y condiciones establecidos en la invitación publica se mantienen.

CUARTO: La presenta adenda se suscribe de manera electrónica a través de la plaforma SECOP II.